

CIRCULAR No. 269-2020.

Asunto: Implementación en el Poder Judicial de la disposición “LS-PG-007. Lineamientos básicos de conducta para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19, asociados a la responsabilidad individual”.

A TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ABOGADOS, ABOGADAS Y PUBLICO EN GENERAL

SE LES HACE SABER QUE:

Este Consejo Superior en sesión número 110-2020 celebrada el 12 de noviembre del 2020, artículo XLV, dispuso comunicarles la disposición “LS-PG-007. Lineamientos básicos de conducta para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19, asociados a la responsabilidad individual”, versión 2, con fecha de elaboración del 30 de julio de 2020 y publicado en el sitio web del Ministerio de Salud, con el fin de reforzar y reiterar, la importancia de velar y cumplir con los diferentes lineamientos y protocolos establecidos por el Poder Judicial en cumplimiento de lo definido por la autoridad sanitaria, tanto en el horario de trabajo como extra laboralmente, sobre todo recalcando la responsabilidad de la persona servidora, de actuar conforme al cargo le requiere, en este caso particular con la prevención de la enfermedad COVID-19, máxime teniendo en cuenta que con el seguimiento de casos que se realiza desde la Dirección de Gestión Humana se ha determinado que al viernes 23 de octubre de 2020, aproximadamente el 73% de los casos de contagio que se han reportado provienen de actividades de índole privado:

Anexo

Anexo 1. Medidas asociadas a la conducta responsable por COVID-19 establecidas en la disposición LS-PG-007.

“(…) La población general debe:

- Salir solamente de su casa para abastecerse de alimentos y/o medicamentos o si es estrictamente necesario, al menos que requiera trabajar, asistir a citas médicas o actividades indelegables.
- Respetar la burbuja social (donde la convivencia es por personas que cohabitan juntas y no por visitantes ya sean familiares o amigos).
- No realizar reuniones familiares, con amigos o compañeros de trabajo, con ocasión de celebraciones, tales como cumpleaños, tés de canastilla, días festivos o similares.
- Utilizar mascarilla en los sitios públicos definidos en el Lineamiento establecido.³
- Evitar el contacto cercano con personas que están enfermas ya sea de su núcleo familiar o personas conocidas.

- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.

- Quedarse en casa cuando presente síntomas (fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta) relacionados con esta enfermedad.

- No asistir a actividades que permitan aglomeraciones de personas, que puedan favorecer las cadenas de contagio por coronavirus, por ejemplo, marchas, las peregrinaciones entre otras.

- Cubrirse cuando tose o estornude, utilizando el protocolo de estornudo y tos.

- Lávese las manos a menudo con agua y jabón durante al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño; antes de comer; y después de sonarse la nariz, toser o estornudar, y al finalizar su jornada laboral.

- Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol de un grado de al menos entre 60° y 70°.

- Utilizar formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico.

- Asegurar que se disponga de papel higiénico, jabón antibacterial, alcohol o solución en gel con una composición de al menos entre 60% y 70%, toallas de papel para el secado de manos y agua potable.

- Mantener la limpieza y desinfección en objetos o superficies. Se deberá usar un desinfectante, solución con alcohol al menos 60% o 70% o solución con cloro, y se usarán toallas desechables para su aplicación.

- No se deben compartir utensilios u objetos en el lugar de trabajo o de reunión.

- Reducir o restringir las visitas de personas externas al hogar más si cuenta con personas en condición de mayor vulnerabilidad en el hogar.

- Las personas con síntomas o signos de resfrío o gripe no deben ir a lugares de trabajo, de estudio o de reunión.

5.2 Uso de servicios

- En caso de requerir hacer trámites consulte cuales puede hacer de forma virtual o telefónica y cuales puede agendar por medio de cita como servicios médicos, estética, tramites bancarios, compras, tramites institucionales entre otros.

- Promover la entrega a domicilio o en el vehículo de bienes y servicios para reducir el riesgo de exposición.

- Evite visitar lugares que permitan la concentración de personas para la obtención de un servicio y reducir el riesgo de contagio.

- Haga uso de los horarios diferenciados que están facilitando varios servicios comerciales para evitar las aglomeraciones y exponerse si tiene mayor riesgo por su edad o condiciones de salud.

- Mantenga una distancia de al menos 1,8 metros con respecto a otras personas cuando sale de su hogar.

- Lleve siempre una solución a base de alcohol de la menos 60° o 70° o un desinfectante y toallas desechables para aseo personal y limpiar superficies.

- Al regresar a su casa evite tener contacto con superficies y los miembros del hogar antes de haberse cambiado la ropa y lavarse las manos.

Mantenerse informado

- Mantenerse informado por los medios oficiales como redes del Ministerio de Salud, Caja Costarricense del Seguro Social, Comisión Nacional del Emergencia y conferencias de prensa.

- Si tiene consultas o desea información sobre el COVID-19 utilice la línea telefónica oficial 1322.

- En caso de que necesite o requiera que sus medicamentos se los lleven a su hogar puede solicitarlo por medio de la línea 905-MISALUD o 905 6472583”.

-0-

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 10 de diciembre de 2020.

**Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General Interino
Corte Suprema de Justicia**